



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz





MANUAL OPERATIVO

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Versión: 10



Bogotá D.C.

Aprobado mediante Acta No. 226 del Comité Fiduciario del 20/10/2021

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 2 de 50	

Contenido

1.	OBJETIVO.....	5
2.	ALCANCE	5
3.	DEFINICIONES	5
4.	PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN PRESUPUESTAL	8
4.1.	CREACIÓN O SUPRESIÓN DE SUBCUENTAS	8
4.2.	PLANES Y PROYECTOS OPERATIVOS - PPO	9
4.3.	CREACIÓN, MODIFICACIÓN DE PPO.....	10
4.4.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS.....	10
4.5.	VALIDACIÓN PRESUPUESTAL.....	13
4.5.1.	GESTIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	14
4.6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO.....	15
4.7.	CIERRE PRESUPUESTAL.....	19
5.	GESTIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS DE CAJA	19
5.1.	APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS	19
5.2.	EXONERACIÓN DEL GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)	19
5.3.	SOLICITUD RECURSOS DE CAJA (FUENTE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN)	20
5.3.1.	PARA RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL.....	20
5.3.2.	PARA RECURSOS VIGENCIA ACTUAL	21
5.4.	RECEPCIÓN DE RECURSOS.....	22
5.5.	TRÁMITE DE OTRAS FUENTES RECURSOS.....	22
6.	REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGOS	22

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 3 de 50

6.1. GENERALIDADES22

6.2. REGISTRO DE FIRMAS26

7.5 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RADICACIÓN EN PAGOS, ANTICIPOS Y LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS.....26

6.4. DOCUMENTOS PARA PAGOS SIN CONTRATACION DERIVADA SUBCUENTAS SUSTITUCIÓN, REINCORPORACIÓN Y ANT29

6.5. CAJA MENOR30

 6.5.1. OBJETIVO 30

 6.5.2. RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CAJA MENOR 30

 6.5.3. CUANTÍA MÁXIMA 30

 6.5.4. DESTINACIÓN..... 31

 6.5.5. LÍMITES 31

 6.5.6. FUNCIONAMIENTO Y MANEJO 32

 6.5.7. PROHIBICIONES..... 33

 6.5.8. CONTROL DE LA CAJA MENOR 34

 6.5.9. DOCUMENTOS PARA APERTURA, REEMBOLSO Y LEGALIZACIÓN 35

7. CONTROL CONTABLE..... 36

7.1. GENERALIDADES36

8. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS 37

8.1. GENERALIDADES37



8.2. ALCANCE DE LOS INFORMES38

 8.2.1. PRESENTACIÓN SEMANAL 39



8.3. INFORME DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA.....39

8.4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS40

8.5. INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL40

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 4 de 50	

8.6. INFORME ANUAL CONSOLIDADO	41
8.7. INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN POSCONFLICTO	42
8.8. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES	42
8.9. INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	42
8.10. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES FCP	43
8.11. INFORME OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO.....	43
8.12. INFORME DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	43
8.13. INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO.....	44
9. CONTROL DE CAMBIOS	45
10. FORMATOS Y ANEXOS.....	49
10.1. FORMATOS	49
10.2. ANEXOS.....	50

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 5 de 50	

1. OBJETIVO

El presente Manual Operativo contiene los términos, condiciones, procedimientos y las reglas que sirven de guía de operaciones para todos los actores intervinientes en el desarrollo y manejo de los recursos administrados a través del FCP.

2. ALCANCE



El Manual Operativo determina los requisitos y lineamientos necesarios para desarrollar los objetivos del FCP, definiendo para todos los actores intervinientes las interacciones de una manera transparente y articulada.

3. DEFINICIONES

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO: También denominado Fiduciaria, corresponde a la(s) fiduciaria(s) pública(s) contratada(s) por el DAPRE para que ejerza(n) la vocería y administración del FCP, de conformidad con el contrato de fiducia. Adicionalmente ejecutará las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, Ordenador del Gasto, Comité Fiduciario, Director Ejecutivo y Supervisor del Contrato, atendiendo lo establecido en los reglamentos y manuales del Fondo Colombia en Paz.

ARQUEO: Proceso de verificación mediante el recuento del efectivo existente a una fecha y la verificación de los soportes de gastos existentes (facturas, documentos equivalentes, etc.), para evidenciar que la sumatoria de los dos conceptos equivale al valor de la caja menor.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Corresponde a los recursos que se encuentran incluidos dentro del Presupuesto del Patrimonio Autónomo FCP ya sea por la previa expedición de Resolución por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o por los documentos que soporten la disponibilidad de los recursos por parte de otra fuente diferente a los del Presupuesto General de la Nación.

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO			
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 6 de 50			

BAC: Banco Agrario de Colombia

BEPS: Beneficios Económicos Periódicos

CAJA MENOR: Son fondos renovables que se proveen con recursos de una subcuenta, cuya finalidad es atender erogaciones de mínima cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindibles o inaplazables, y que por su urgencia no pueden ser atendidas por los canales tradicionales de contratación.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONTRAPARTIDA: Se refiere a los recursos en especie o dinero que entrega la contraparte de un contrato o convenio para la realización de un proyecto o actividad.

CGN: Contaduría General de la Nación

CRP: Certificado de Registro Presupuestal

DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en su calidad de Fideicomitente.



DIRECTOR EJECUTIVO: Responsable de la dirección estratégica del FCP, por lo cual liderará la coordinación de todos los intervinientes en el modelo de operación del fondo.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Corresponde a la diferencia entre los recursos asignados a la subcuenta y la sumatoria de los valores comprometidos y con CDP emitidos por el PA FCP.

E.T.: Estatuto Tributario

ENTIDAD EJECUTORA: Entidad(es) pública(s) o privada(s), organismo(s) de cooperación, agencia(s), direcciones, etc., quien(es) en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente, propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.

ERP: Es un sistema integral para la gestión de empresas que permite generar la información para los reportes y llevar el control de los registros. Esta herramienta financiera está conformada por diferentes módulos que se encuentran interconectados,

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 7 de 50	

y a través de esta integración se permite que los recursos se gestionen y controlen de manera eficiente.

FIDEICOMITENTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). Es la persona física o moral que constituye el Fideicomiso, destinando los bienes y derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo la titularidad de dichos bienes y derechos a la fiduciaria.

GASTOS DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO: Corresponde a los gastos de viaje (alojamiento, manutención y costo de transporte) que se requieran para la ejecución de los contratos y cuyas cuantías son determinadas en las tablas de referencia adoptadas por cada subcuenta.

GENTIEXT: Estructura de archivo plano para realizar pagos masivos a través del BAC.

INSTRUCCIÓN: Orden impartida para la ejecución de una actividad, con un origen y destino puntual, y una descripción de lo que se instruye concreto y coherente.

LEGALIZACIÓN: Documento mediante el cual se soportan los gastos realizados con cargo a la caja menor.

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Documento técnico que deben presentar las entidades ejecutoras para soportar la aprobación del PPO y sus respectivas modificaciones ante el Consejo Directivo del FCP.



ORDENADOR DEL GASTO: Funcionario designado por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con los términos del artículo 6 del Decreto 691 de 2017 y artículo 2919 del Decreto 1784 del 2019.

PAC: Plan Anual de Caja.

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

PPO: Planes y Proyectos Operativos (PPO) que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, entendidos estos como las líneas de acción y las metas con sus respectivos presupuestos, los cuales son definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO			
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 8 de 50			

RECURSOS DE FUENTE DE FUNCIONAMIENTO: Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

RECURSOS DE FUENTE DE INVERSIÓN: Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

RECURSOS EN CAJA: Recursos disponibles en cuentas bancarias y/o portafolio.

REEMBOLSO DE CAJA MENOR: Es el reintegro que se realiza por el valor de los gastos efectuados y legalizados con cargo al anticipo de la caja menor

SUBCUENTAS: Centros de costos autorizados por el Consejo Directivo en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos que serán ejecutados en cada una de ellas, las cuales deben ser liderada por una entidad ejecutora. Requisito operativo para el manejo de los recursos en el FCP.

UCPM: Unidad de Convenios de Pagos Masivos.

VALOR COMPROMETIDO: Corresponde al valor de los CDP expedidos que cuentan con un contrato asociado o un compromiso de pago.



VALORES CON CDP: Corresponde al valor de los registros presupuestales que no cuentan con un contrato o un compromiso de pago y que están asociados a un proceso de contratación derivado o a una actividad en proceso de formalización del compromiso.

4. PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. CREACIÓN O SUPRESIÓN DE SUBCUENTAS

La creación o supresión de subcuentas será autorizada por parte del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, para lo cual la entidad ejecutora presentará a este la solicitud para su respectiva revisión y aprobación. Para esto cumplirá con lo siguiente:

1. Las entidades ejecutoras presentarán a la Dirección Ejecutiva una solicitud con las características del programa a desarrollar y una presentación donde se evidencie el objeto, alcance y las necesidades que requieren ser cubiertas por la subcuenta.



	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 9 de 50

Para esto, se deberá anexar a la solicitud y presentación una memoria justificativa técnica, descriptiva e ilustrativa en la cual se evidencien concretamente los mecanismos y actividades a desarrollar por parte de la subcuenta para ejecutar sus Planes y Proyectos Operativos.

2. La Dirección Ejecutiva validará que la propuesta presentada se encuentre articulada con el Acuerdo Final o el Plan Marco de Implementación o la política de paz con legalidad o la normatividad que así lo determine.
3. La entidad ejecutora en compañía de la Dirección Ejecutiva presentará ante el Consejo Directivo la solicitud para su aprobación.
4. En caso de ser aprobada a través de acta, la Dirección Ejecutiva informará formalmente al Administrador Fiduciario las instrucciones del Consejo Directivo dentro de las dos semanas siguientes a la celebración de este.
5. El Administrador Fiduciario estructurará en el ERP la parametrización de las instrucciones del Consejo Directivo.
6. Al cierre de cada vigencia la Dirección Ejecutiva evaluará las subcuentas que no tengan asignación de recursos, o no cuenten con PPO vigentes o no tengan compromisos vigentes y su contratación derivada se encuentre liquidada, se reportará tal situación al Consejo Directivo, acompañado del respectivo informe de la subcuenta para las decisiones correspondientes.
7. Para la supresión de subcuentas, se deberá presentar por parte de la entidad ejecutora la respectiva solicitud ante el Consejo Directivo, adjuntando un informe de cumplimiento de las metas programadas, en el que se confirme que no se requieren los saldos de los recursos disponibles.

4.2. PLANES Y PROYECTOS OPERATIVOS - PPO

Los Planes y Proyectos Operativos - PPO se constituyen en un instrumento estratégico de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Directivo del FCP, a través del cual las subcuentas realizan una planeación de sus necesidades que les permita determinar prioridades y operativizar actividades para el cumplimiento de las metas trazadas, que contribuyan a alcanzar los fines propuestos en el Acuerdo Final de Paz o el Plan Marco de

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 10 de 50	



Implementación o la política de paz con legalidad u otras acciones del posconflicto o lo que la ley determine.

4.3. CREACIÓN, MODIFICACIÓN DE PPO

1. Cada PPO debe estar asociado a una subcuenta y esta a su vez a una entidad ejecutora, las cuales presentarán a la Dirección Ejecutiva la solicitud respectiva, para lo cual diligenciarán el formato FIN_FOR_015 en el que se destacan las **líneas de acción, metas y recursos en pesos**. Esta solicitud deberá venir acompañada de una memoria justificativa, que describa claramente las actividades a realizar por parte de la subcuenta, las cuales deben guardar armonía con los recursos que se pretenden ejecutar.
2. La Dirección Ejecutiva validará que la propuesta presentada se encuentre articulada con el Acuerdo Final o el Plan Marco de Implementación o la política de paz con legalidad o la normatividad que así lo determine.
3. La Entidad Ejecutora en compañía de la Dirección Ejecutiva presentará ante el Consejo Directivo la solicitud de creación o Modificación del PPO para su aprobación.
4. En caso de ser aprobado mediante acta, la Dirección Ejecutiva informará formalmente al Administrador Fiduciario las instrucciones del Consejo Directivo dentro de las dos semanas siguientes a la celebración de este.
5. El Administrador Fiduciario estructurará o modificará en el ERP la parametrización de cada PPO, con el fin de que éste sea controlado a nivel presupuestal y sirva como fuente para la entrega de informes periódicos.
6. La respectiva subcuenta debe presentar un Plan de Contratación (PC) que debe guardar concordancia con el PPO aprobado y la asignación de recursos de la(s) vigencia(s), el cual será validado por la Subdirección de Planeación y Finanzas y la Subdirección Jurídica y Contractual del FCP.

4.4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS

1. En cada vigencia, el FCP participa en el ejercicio de programación presupuestal que realiza el DAPRE, el cual consolida las necesidades de recursos para la implementación del Acuerdo Final para la paz, para ser contemplados dentro del

 <p>La paz con legalidad es de todos</p>		<p>Fondo Colombia en Paz</p>		<p>MANUAL OPERATIVO</p>		 <p>PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>		<p>Aprobado 20/10/2021</p>		<p>Versión 10</p>		<p>Página 11 de 50</p>	



Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP del sector de Presidencia. Esta información sirve como insumo para la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuesto de la siguiente vigencia.

2. En cada vigencia, para la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), el DAPRE propone al MHCP la Distribución de recursos de la Bolsa Paz (en la que se dan a conocer los recursos de fuente de Funcionamiento e Inversión), una vez el MHCP aprueba esta distribución, se remite copia de dicha comunicación a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, para que esta a su vez informe al FCP.
3. Una vez se recibe la comunicación de la Bolsa Paz, el FCP da a conocer a las subcuentas esta información para que revisen y/o ajusten sus PPO en los casos que se requiera.

Para los recursos de fuente de inversión, las subcuentas deben iniciar la respectiva formulación de los proyectos de inversión y copiar esta información a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, para que esta pueda a su vez formular o actualizar el respectivo proyecto de distribución, que permite asegurar que los recursos sean canalizados a través del FCP.

En el evento que los recursos de PGN sean de fuente de inversión, la solicitud del recurso será posterior a la formulación y aval por parte de DNP del proyecto de inversión, que estará a cargo de la entidad ejecutora. Para los recursos de fuente de funcionamiento la solicitud se podrá realizar directamente al FCP.

4. Las Entidades Ejecutoras solicitan la asignación de recursos ante el FCP a través del formato de Solicitud de Trámite de Recursos al Ordenador del Gasto – DAPRE “FIN_FOR_005” debidamente diligenciado. Una vez radicado, la Dirección Ejecutiva realiza la respectiva revisión contra los PPO aprobados por el Consejo Directivo. Si esta solicitud es de recursos de fuente de inversión, se debe anexar copia de la Ficha EBI del proyecto de inversión en la cual se aprecie que este se encuentra en estado registrado y actualizado.
5. Si la documentación es correcta, se procede a solicitar certificación de saldos de la respectiva subcuenta al Administrador Fiduciario, el cual valida que cuente con el cupo suficiente para tramitar la solicitud frente a los PPO aprobados. En caso favorable, procede a generar la certificación y la envía a la Dirección Ejecutiva.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p>		<p>Fondo Colombia en Paz</p>		<p>MANUAL OPERATIVO</p>			
<p>FIN_MAN_001</p>		<p>Aprobado 20/10/2021</p>		<p>Versión 10</p>		<p>Página 12 de 50</p>	

Con esto, se remite la solicitud al Ordenador del Gasto del FCP para su revisión y gestión ante el DAPRE y posterior trámite ante el MHCP.



6. El MHCP expide resolución de distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión e informa al DAPRE.

Una vez el MHCP registra la Resolución en el SIIF, desde la Ordenación del Gasto del FCP se efectúa la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones del DAPRE. Aprobada la modificación, se procede a solicitar la expedición del CDP y CRP, una vez generados, la Consejería para la Estabilización informa a la Dirección Ejecutiva y al Administrador Fiduciario para la respectiva incorporación en el FCP.

7. El Administrador Fiduciario procede a registrar la apropiación presupuestal de acuerdo con la resolución expedida, en caso de tener una asignación inferior al valor de la solicitud de recursos, la Entidad Ejecutora indicará la distribución por de línea de acción, metas y valores del PPO, informando a la Dirección Ejecutiva del FCP para la validación de metas en los casos que aplique.
8. Cuando los recursos provengan de otras fuentes diferentes a PGN, específicamente convenios por aportes o aportes de cooperación, se realiza el registro de asignación presupuestal de acuerdo con lo convenido entre las partes. Si el acuerdo es en otra moneda, se debe realizar el registro de la asignación en pesos acorde con la solicitud de la Entidad Ejecutora y su proyección financiera.

Cuando se realice la monetización, el Administrador Fiduciario informará a la subcuenta y a la Dirección Ejecutiva sobre el resultado de dicha operación para efectos de que se validen las diferencias con respecto a la planeación inicial presentada. Si el diferencial cambiario arroja una variación frente a lo planeado, la subcuenta deberá evaluar e informar a la Dirección Ejecutiva si se requiere algún ajuste en la asignación y/o en el PPO.

9. Cuando en los contratos o convenios suscritos se contemplen contrapartidas, se procederá con la modificación del CDP que respalda el aporte del FCP y se incluirá una línea adicional con el valor que se indique por contrapartida, la cual, de igual manera, contará con una identificación en el presupuesto con el fin de conocer su origen.
10. Una vez se cuente con la resolución expedida por el Ministerio de Hacienda o con los documentos que soporten la disponibilidad de recursos de otras fuentes, la

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 13 de 50	

respectiva subcuenta debe presentar el Plan de Contratación (PC) que debe guardar concordancia con el PPO previamente aprobado, el cual será revisado y validado por la Subdirección de Planeación y Finanzas y la Subdirección Jurídica y Contractual del FCP.



11. Cuando se cuente con rendimientos financieros, los cuales se podrán identificar en el informe mensual de ejecución del PPO que se envía a cada subcuenta, la entidad ejecutora debe solicitar la incorporación a su presupuesto, formalizando dicho trámite ante la Subdirección de Planeación y Finanzas de la Dirección Ejecutiva, quien validará la coherencia con el PPO e instruirá al Administrador Fiduciario para esta incorporación. En el evento que con la incorporación de estos rendimientos financieros se supere el valor del PPO, se deberá solicitar al Consejo Directivo su ampliación para la incorporación de estos.

4.5. VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

1. La Coordinación de Enlace del FCP solicitará al área de Presupuesto la disponibilidad presupuestal, con el fin de conocer si la solicitud de contratación presentada por la entidad ejecutora cuenta con los recursos suficientes, lo cual quedará consignado en el acta respectiva, al igual que la validación de los cupos establecidos dentro de las líneas del PPO.
2. El área de presupuesto del FCP recibe la solicitud de expedición de CDP de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento FIN_PRO_002.
3. El área de Presupuesto procede a emitir CDP, y entregar el documento a la Coordinación de Enlace para que forme parte del expediente contractual, o a quién haya efectuado la solicitud para el fin que corresponda.

Para el caso de los pagos que no se realizan con base en la contratación derivada, el CDP será expedido de conformidad con la autorización de pago o la solicitud por parte de la entidad ejecutora para la creación de CDP por valores proyectados de acuerdo con la programación de pagos que se tenga.



En el caso de gastos de desplazamiento, se expedirá un CDP global de acuerdo con la solicitud realizada por parte de la Entidad Ejecutora por los valores proyectados por este concepto.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 14 de 50	

4. La autorización para los desplazamientos será dada por parte de la Entidad Ejecutora, por lo cual, será responsabilidad de ésta si se aprueban desplazamientos sin contar con la respectiva disponibilidad de recursos. El Administrador Fiduciario, de manera semanal, remitirá a las Entidades Ejecutoras la relación de los desembolsos por concepto de reconocimiento de desplazamientos que se hayan efectuado, con el fin de que la Entidad Ejecutora conozca el valor de los pagos efectuados por este concepto y sirva como insumo para el respectivo control.
5. El área de presupuesto procederá con las anulaciones o modificaciones de CDP, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Coordinación de Enlace, y realizará la entrega del documento para que forme parte del expediente.
6. Si no se lleva a cabo la contratación que previamente ha sido comprometida presupuestalmente o su valor tiene alguna modificación, la Coordinación de Enlace deberá solicitar la anulación o modificación del CDP.
7. En el caso que la expedición del CDP supere los treinta (30) días y no cuente con un proceso de contratación en curso, se realizará seguimiento por parte del FCP con las áreas que intervengan en el proceso y la entidad ejecutora, con el fin de validar si es viable la anulación de este.

4.5.1. GESTIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

1. Una vez se suscribe un contrato, el área Jurídica del FCP informa al área de presupuesto el número de éste, el nombre o razón social del contratista, el número de identificación del contratista y el valor del contrato. Con base en la información reportada, se procede con la generación del CRP.
2. Cuando el valor del contrato reportado por el área jurídica sea inferior al valor registrado en el CDP, el área de presupuesto procederá a ajustarlo, y entregarlo al área que corresponda para su incorporación en el expediente contractual. Posteriormente, se procede con la generación del CRP en el sistema, con el fin de confirmar que dichos recursos se encuentran comprometidos.
3. En ningún caso, el valor del contrato podrá ser superior al valor del CDP.



	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 15 de 50

- Los CRP de pagos que no se realizan con base en la contratación derivada, se emiten de acuerdo con la información registrada en la Autorización de Pago.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO

En desarrollo de su misionalidad la Dirección Ejecutiva en apoyo con el Administrador Fiduciario, realizará seguimiento y control financiero periódico al presupuesto asignado a las subcuentas, para esto realizará:

- El Administrador Fiduciario genera y reporta la ejecución presupuestal y financiera semanal y mensualmente a la Subdirección de Planeación y Finanzas de la Dirección Ejecutiva, insumo para el seguimiento periódico respectivo, como se detalla a continuación.
- Quincenalmente, se realiza por parte de la Subdirección de Planeación y Finanzas del FCP una reunión de seguimiento financiero con las subcuentas, en la que se presenta un avance de la ejecución presupuestal y se realizan las alertas respectivas en atención a los acuerdos de desempeño financiero presentados por las subcuentas. Así mismo, se presenta por parte del administrador fiduciario un informe del comportamiento de los pagos realizados durante el respectivo periodo.
- Mensualmente, la Subdirección de Planeación y Finanzas del FCP remite a las subcuentas una comunicación de avance de ejecución presupuestal en la que informa como mínimo la asignación vigente, recursos comprometidos, recursos con CDP, recursos disponibles, pagos acumulados al corte referenciado, el monto de las cuentas por pagar y las alertas u observaciones que considere pertinentes. (Serán las subcuentas con PPO vigente, con contratación en curso, que manejen recursos de fuente del PGN y las de fuente de cooperación que hayan recibido recursos).
- Mensualmente, la Dirección Ejecutiva del FCP reporta al DAPRE el resultado acumulado de la gestión financiera de las subcuentas y realiza una presentación financiera integral de la ejecución y avances de las subcuentas.
- Mensualmente, el Administrador Fiduciario remite a cada subcuenta un reporte de ejecución de su respectivo PPO en el que se relacionan los compromisos

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 16 de 50	

presupuestales y la ejecución de los pagos correspondientes. En caso de presentarse alguna observación o diferencia que esté justificada, se solicita el respectivo ajuste al Administrador Fiduciario. La Dirección Ejecutiva será informada de todos los ajustes solicitados y se le compartirá el PPO definitivo.



6. La Dirección Ejecutiva elaborará junto con las subcuentas un informe semestral de los logros y avances relevantes con destino al Presidente de la República. Para poder enviar este documento, se deberá contar con la revisión y aprobación por parte del Consejo Directivo del FCP.

4.6.1. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO OPERATIVO-FINANCIERO (ANEXO NO. 1 – GUÍA METODOLÓGICA APROBADA EN COMITÉ FIDUCIARIO DE JUNIO 29 DE 2021).

La herramienta metodológica de seguimiento financiero-operativo está integrada por tres (3) componentes:

1. Seguimiento al Acuerdo de Desempeño Financiero.

- a. El Acuerdo de Desempeño Financiero es un formato normalizado bajo el código **FIN_FOR_025** que permite identificar de manera precisa la planeación de compromisos y pagos de cada una de las subcuentas del FCP sobre la asignación de recursos de la vigencia. Para esto, es indispensable, que las entidades ejecutoras estructuren de manera objetiva la programación de las actividades durante el tiempo (compromisos sobre los nuevos recursos y pagos sobre los recursos de la reserva de vigencias anteriores y nuevos recursos). Por lo tanto, es importante tener en cuenta que el valor comprometido corresponde al valor de los CDP expedidos que cuentan con un contrato asociado perfeccionado y/o un compromiso de pagos formalizado, como por ejemplo los pagos a familias y a reincorporados, entre otros.
- b. El Acuerdo de Desempeño Financiero deberá guardar armonía con el Plan de Contratación para efectos de la proyección de los tiempos de suscripción, perfeccionamiento e inicio de los contratos a cargo de las subcuentas del FCP y sus posteriores pagos, al igual que la programación que se efectúe sobre los compromisos que no tengan contrato asociado.
- c. Sobre la programación que realicen las subcuentas, se efectuarán seguimientos periódicos quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.



	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 17 de 50	

- d. Bimestralmente, las subcuentas podrán realizar los ajustes que consideren necesarios, conforme a los cambios que puedan presentarse durante el ejercicio de ejecución de la vigencia. Sin embargo, las modificaciones no serán en ningún caso retroactivas a períodos ya ejecutados.
- e. Para el caso puntual de la subcuenta “BID PRÉSTAMO”, el ejercicio de pagos podrá incluir registros hasta el mes de febrero de 2025, acorde con la prórroga planteada por dicha subcuenta.
- f. El reporte del formato FIN_FOR_025 deberá presentarse por parte de todas las subcuentas una vez se produzca la asignación de recursos correspondiente.

Para el caso de los saldos disponibles no ejecutados en la vigencia, se deberá realizar el reporte de la programación a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la terminación del año que corresponda.

2. Seguimiento financiero al Plan de Contratación (PC).

- a. Para este ejercicio las subcuentas no deberán reportar información adicional a la ya definida por la Subdirección Jurídica y Contractual del FCP.
- b. El seguimiento se realizará trimestralmente al interior del FCP a través del formato de apoyo FIN_FOR_026 y se centrará en el número de actividades contractuales programadas, recursos programados para cada actividad y su ejecución real dentro del trimestre. Para esto, se tendrán en cuenta todas las modificaciones que se presenten al PC durante el trimestre.
- c. El Plan de Contratación objeto de seguimiento, será el que haya presentado cada una de las subcuentas una vez producida la asignación de recursos correspondiente y sus modificaciones posteriores. El modelo de control determinado empezará a operar a partir del mes de julio de 2021.
- d. Mensualmente y con base en el Plan de Contratación (PC) de cada subcuenta, se recopilará el número de actividades contractuales a realizar y su valor respectivo definido para cada mes, correspondiente a contratos de prestación de servicios persona natural y a otros contratos de manera independiente. Posteriormente, se consolidarán validando los datos programados tanto en número de actividades como en valores y se confrontarán frente a la ejecución real de compromisos contractuales perfeccionados en ese mes. Al culminar cada trimestre, se realizará

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 18 de 50	



un balance por cada subcuenta tanto en número de actividades realizadas como en valores comprometidos.

- e. Para efectos de seguimiento financiero, el cumplimiento del número de contratos suscritos en el período tendrá peso porcentual estimado en un 20% y los valores de los contratos suscritos tendrán un peso porcentual estimado en un 80%, con lo cual se procederá a realizar la suma ponderada pertinente para generar el resultado de cumplimiento del período.

3. Seguimiento a compromisos-metas subcuentas FCP.

- a. Las subcuentas deben incluir dentro de las solicitudes de CDP (formato FIN_FOR_009), la meta del PPO aprobada que se pretende impactar con dicho recurso.
- b. Una vez se formalicen los compromisos correspondientes para cada subcuenta, trimestralmente se realizará un ejercicio de medición de impacto sobre las metas aprobadas el cual ha sido determinado a través del formato de apoyo FIN_FOR_026.
- c. Mensualmente se recopilarán los registros de valores individuales de compromisos por cada subcuenta asociados a la meta establecida dentro del PPO aprobado y trimestralmente se consolidarán dichos registros para determinar el impacto en el período sobre cada meta.
- d. Frente a este componente, se precisa que las subcuentas no deberán reportar información adicional a la dispuesta en el literal (a) del presente componente.
- e. Para los tres (3) componentes relacionados con anterioridad, en el evento que la Dirección Ejecutiva lo determine, llevará al Consejo Directivo en caso de ser necesario, los casos más relevantes de las subcuentas que presenten variaciones representativas. Sin embargo, semestralmente se presentará un informe consolidado sobre la gestión de las subcuentas con relación a la presente metodología.

Para las nuevas subcuentas que se creen en el FCP, la Dirección Ejecutiva solicitará el reporte inicial de la información relacionada en el punto 1 una vez se produzca la asignación de recursos.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 19 de 50	

4.7. CIERRE PRESUPUESTAL

Una vez finalizado un contrato, el área jurídica remitirá al área financiera el acta de liquidación o acta de cierre en caso de ser procedente, la cual servirá como soporte en caso de ser requerirse la modificación de los registros presupuestales (CDP y CRP) y retornar los recursos sin utilizar al disponible de la Subcuenta.

No requerirán liquidación las órdenes de servicios y/o compras de mínima cuantía, por lo cual se procederá con la liberación de saldos no ejecutados en cuanto el área jurídica del FCP lo solicite.



5. GESTIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS DE CAJA

5.1. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

Para los recursos con fuente PGN, el Administrador Fiduciario tramitará la apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) de ahorros necesaria(s) por cada subcuenta, para la recepción de los recursos que ingresen al PA FCP. En el caso que los recursos provengan de una fuente diferente a PGN, la entidad ejecutora solicitará la apertura de las cuentas de acuerdo con las necesidades de esta.

5.2. EXONERACIÓN DEL GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)

El Administrador Fiduciario remitirá al Ordenador del Gasto del FCP la solicitud, el formato diligenciado de la cuenta(s) reportada(s) para la exención del gravamen de movimientos financieros y los respectivos soportes, para que se realicen los trámites ante el DAPRE y, éste ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP para la marcación de la cuenta como exenta de GMF.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 20 de 50	

5.3. SOLICITUD RECURSOS DE CAJA (FUENTE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN)

5.3.1. PARA RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL



El Administrador Fiduciario debe solicitar al Ordenador del Gasto del FCP la transferencia de recursos, a efecto de atender oportunamente los pagos del Fondo Colombia en Paz.

Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de ejecución, en la cual se evidencie una ejecución superior al 80% sobre el último giro.
2. Certificación del flujo de caja proyectado por las entidades ejecutoras en el que se contemplen los pagos a efectuar en el período.
3. Certificación Bancaria a la cual se deben girar los recursos.

Como complemento de la anterior solicitud, se remite comunicación con los siguientes soportes:

- a) Certificación por subcuenta de los recursos asignados, recibidos, solicitados y disponibles.
- b) Certificación Global de Recursos asignados y pagados.
- c) Flujo de caja, reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.
- d) Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del Administrador Fiduciario y de las consorciadas suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 21 de 50	



5.3.2. PARA RECURSOS VIGENCIA ACTUAL

En el caso que los recursos solicitados sean de la vigencia actual en la que se está realizando la solicitud, se debe remitir una comunicación en la cual se solicita el giro de recursos adjuntando los siguientes documentos:

- a. Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del Administrador Fiduciario suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, anexando copias de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, según el caso. En el caso en el que Administrador fiduciario sea un consorcio, las anteriores certificaciones deberán ser suscritas por cada una de las fiduciarias.
- b. Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores en misión contratados para la ejecución del contrato de fiducia mercantil, suscrita por su representante legal, anexando certificación expedida por el empleador.
- c. Certificación Bancaria de la cuenta a la cual se deben girar los recursos.
- d. Fotocopia del documento de representación legal del Administrador Fiduciario. Cuando sea un consorcio deberá adjuntarse copia del Acuerdo Consorcial.
- e. Copia de la aprobación de la garantía única del contrato fiduciario.

Como complemento de la anterior solicitud, se remite comunicación con los siguientes soportes:

1. Certificación por subcuenta de los recursos asignados, recibidos, solicitados y disponibles.
2. Certificación Global de Recursos asignados y pagados.
3. Certificación del flujo de caja proyectado por las entidades ejecutoras en el que se contemplen los pagos a efectuar en el período.

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO			
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 22 de 50			

4. Flujo de caja, reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.

a. Cualquier otro documento solicitado por el Ordenador del Gasto del FCP.

5.4. RECEPCIÓN DE RECURSOS

El Administrador Fiduciario realizará la solicitud de recursos al Ordenador del Gasto de acuerdo con el flujo de caja proyectado en el acuerdo de desempeño financiero reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.

La transferencia de recursos por parte del MHCP se realiza a la cuenta que para tal efecto indique el Administrador Fiduciario.



5.5. TRÁMITE DE OTRAS FUENTES RECURSOS

El procedimiento para el desembolso de recursos diferentes al PGN será el definido en los modelos operativos derivados de cada uno de los acuerdos o convenios suscritos con las entidades aportantes.

6. REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGOS



6.1. GENERALIDADES

1. Para el trámite de pagos se deben remitir todos los documentos establecidos en el presente manual de acuerdo con el concepto y calidad tributaria.
2. Previo a la radicación del desembolso se debe designar el supervisor o autorizado para la aprobación de pagos, así como el acta de inicio o lo que se establezca contractualmente.
3. La certificación bancaria, la copia del RUT, se deben remitir solo para el primer desembolso, y en el evento que esta información cambie o sea actualizada es

	<p>La paz con legalidad es de todos</p>	<p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MANUAL OPERATIVO</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>	<p>Aprobado 20/10/2021</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Página 23 de 50</p>	

responsabilidad del beneficiario del pago actualizarlo oportunamente al administrador fiduciario.

4. Para el caso en que se requiera sea tenida en cuenta la declaración juramentada, esta debe remitirse con cada desembolso y sus respectivos soportes de acuerdo con el periodo de cobro, teniendo en cuenta las definiciones y aclaraciones del formato sugerido.
5. Para los pagos de AFC en cada desembolso se debe remitir la autorización del descuento, la certificación cuenta AFC y registrarlo en el formato de autorización de pago
6. Si es Pensionado, con la solicitud de desembolso se debe adjuntar copia de la Resolución de reconocimiento de pensión, con la finalidad de ser eximido de la exigencia de adjuntar la planilla de pago de aportes.
7. Los tiempos establecidos para el trámite de pago, por concepto de desplazamientos y OPS (personas naturales) son diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la radicación de la completitud de los documentos establecidos, en el caso de pagos a personas jurídicas deben contar con el visto bueno del área de enlace y se contarán a partir del mismo.
8. En el evento de presentarse inconsistencias en los requisitos establecidos para el pago, el administrador fiduciario informará al Supervisor y si pasados ocho (8) días hábiles no se recibe la corrección se procederá con la devolución del trámite por el mismo medio recibido.
9. Para el reconocimiento de gastos por desplazamiento, la entidad ejecutora debe remitir al Administrador Fiduciario la Tabla de Liquidación que le aplica a la subcuenta, en el evento que esta cambie es deber de la entidad ejecutora informar oportunamente al Administrador Fiduciario.
10. Para el caso de beneficiarios de pagos que su calidad tributaria sea de régimen especial deben actualizar anualmente el RUT.
11. Las personas jurídicas que radiquen documentos para el cobro de los servicios prestados deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados en la citada norma mediante certificación expedida por el revisor

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 24 de 50	

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si no se cuenta con el referido revisor fiscal y la certificación es expedida por el representante legal, se debe manifestar dentro de esta certificación que la respectiva persona jurídica no tiene la obligación legal de contar con revisor fiscal ni lo ha nombrado voluntariamente.



12. Las entidades ejecutoras que cuenten con un contrato para el suministro de tiquetes no podrán reconocer gastos de desplazamiento por concepto de transporte aéreo.

13. Legalización de anticipos

- ✓ Los soportes para legalizar el anticipo deben contener los documentos de pago de acuerdo con la calidad tributaria del beneficiario.
- ✓ Cada soporte de gasto debe contener nombres completos y/o razón social del beneficiario, número de identificación, dirección, teléfono, descripción del gasto, fecha y valor.
- ✓ El tiempo máximo para legalización de anticipos será de veinte (20) días calendario, salvo plazo diferente pactado en el contrato u orden de prestación de servicios.
- ✓ En el evento de girarse un anticipo, para nuevo tramites de desembolso a un mismo beneficiario, el anticipo anterior deberá estar legalizado como mínimo en un 70%.

NOTA: Es responsabilidad exclusiva del contratista el trámite y pagos relacionados con el IVA y demás obligaciones tributarias.

14. En caso de existir una medida cautelar, se notificará al contratista a fin de que proceda a remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el que se acredite el levantamiento de la medida para proceder con el pago sin aplicar la misma. En caso de no recibir el documento mencionado, se hará el pago aplicando el descuento según lo indique la medida cautelar.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 25 de 50	

15. Las personas obligadas a facturar deben cumplir con el procedimiento (numeral 10. FORMATOS Y ANEXOS, Anexo No. 2 - Proceso Facturación Electrónica Persona Natural y Persona Jurídica, así como los documentos establecidos en este manual.



16. La presentación de las facturas, adicional al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Ajuste a la unidad:

- Los contratistas que facturan podrán realizar los ajustes a la unidad más próxima; para lo cual se recomienda tener en cuenta que:
- Por exceso, cuando los centavos están entre 0.5 y 0.99 se aproximan a la siguiente unidad.
- Por defecto, caso en el cual se deja a la unidad base, si los centavos se encuentran entre 0.1 y 0.49.
- Ajuste Mediante notas crédito y/o débito.
- El valor del ajuste en ningún caso puede superar los dos (2) pesos.

2) Ubicación o lugar en que se presta el servicio.

La factura debe indicar la ubicación en la cual se presta el servicio y el concepto; en el evento que el servicio facturado se preste en diferentes ubicaciones, debe anexar una relación donde se detalle el valor correspondiente por cada ubicación, cuya sumatoria tanto de la base como del IVA (si aplica) sean concordantes con la factura. En el caso que la factura incluya cobro de servicios gravados y excluidos del impuesto sobre las ventas, se debe presentar la información de forma separada, de manera tal que se evidencie el valor de los servicios gravados, el valor del IVA correspondiente y el valor de los servicios excluidos de IVA. Ver anexo No. 3 Con el fin de dar

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO			
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 26 de 50			

claridad a lo mencionado anteriormente, en los siguientes anexos se encuentran las alternativas para la presentación de las facturas:

- a) Ajuste antes del IVA y después del IVA en la factura, ver anexo No. 3
- b) Descripción de la Factura correctamente presentada, ver anexo No. 4

6.2. REGISTRO DE FIRMAS

1. El Ordenador del Gasto, el Director Ejecutivo del FCP, el líder de la Subcuenta, el representante del administrador fiduciario, los supervisores, interventores, o personas facultadas para autorizar pagos deben registrar una única vez la firma mediante el Formato Registro de Firmas.
2. Será responsabilidad de la entidad ejecutora informar al Administrador Fiduciario los cambios que se realicen en las designaciones de supervisión o personas autorizadas para la aprobación pagos, de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión.

7.5 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RADICACIÓN EN PAGOS, ANTICIPOS Y LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS

A continuación, se relacionan los documentos requeridos para los pagos por concepto de: contratación derivada, comisión fiduciaria, asunción de gastos, anticipos y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica	Unión Temporal o Consorcio	Pagos de Comisión Fiduciaria / Gastos Reembolsables	Gastos de Desplazamiento, Alojamiento y Manutención		Anticipos
			NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	Responsable de IVA			Persona Natural		
								NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	
1	Documento Equivalente o Cuenta de Cobro	Este formato incluye adicional a los datos de la prestación de servicio	✓					✓		

Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica	Unión Temporal o Consorcio	Pagos de Comisión Fiduciaria / Gastos Reembolsables	Gastos de Desplazamiento, Alojamiento y Manutención		Anticipos
			NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	Responsable de IVA			Persona Natural		
								NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	
12	Declaración juramentada (formato adjunto sugerido) – anualmente Nota: solo se debe adjuntar en el primer pago y posteriormente se debe actualizar anualmente	<ul style="list-style-type: none"> Dependientes económicos de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 387 si aplica. Pensiones voluntarias: Certificación del Fondo de Pensiones donde (entidad bancaria, tipo de Cuenta, No. De cuenta), carta de autorización que indiquen el valor y consignar. Si aplica. Certificación de pagos de Medicina Prepagada. Si aplica. Certificación intereses de pago de créditos hipotecarios, expedida por la entidad financiera la cual indique el valor del crédito y los intereses pagados. Si aplica. 	✓	✓						
13	Comunicación formal	Para la comisión fiduciaria por parte del Ordenador del Gasto autorizando el pago. Para anticipos por parte del supervisor o persona designada solicitando el anticipo e indicando el concepto					✓			✓
14	Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento	Incluye los datos que evidencia los lugares del desplazamiento gestión realizada.						✓	✓	

6.4. DOCUMENTOS PARA PAGOS SIN CONTRATACIÓN DERIVADA SUBCUENTAS SUSTITUCIÓN, REINCORPORACIÓN Y ANT

1. A continuación, se relacionan los documentos e información que debe ser suministrada por las entidades ejecutoras, para los pagos de sustitución y reincorporación, para el caso de compra de predios de la ANT, ver Anexo No. 7 - Pago compra directa predios reincorporación y normalización.

Ítem	Descripción	Pagos masivos Subcuenta Sustitución	Pagos Subcuenta Reincorporación
1.	Solicitud Pago	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Comunicación por parte de la persona facultada para proceder con el pago de acuerdo con el Registro de Firmas. Debe contener la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Departamento Municipio Código de Oficina Total de Registros Valor total (en pesos) Valor total documentos de identidad 	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Comunicación por parte de la persona facultada para proceder con el pago de acuerdo con el Registro de Firmas. Debe contener la información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Periodo de pago (mes) Concepto de pago Banco cuenta de destino Cantidad de registros Valor por cantidad de registros Valores totales
2.	Base de datos Beneficiarios de Pago	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Archivo en Excel: Contiene los datos de los beneficiarios de pago de acuerdo con la estructura establecida por el BAC (Gentext)</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Archivo en Excel: Contiene los datos de los beneficiarios de pago. El archivo debe remitirse al Administrador Fiduciario a través del canal de intercambio seguro FTP, encriptado y con clave de acceso.</p>
3.	Autorización de Pago	<p style="text-align: center;">✓</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 30 de 50	

6.5. CAJA MENOR

6.5.1. Objetivo

En el marco de la ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes a la subcuenta de Funcionamiento del Fondo Colombia en Paz (en adelante FCP), se hace necesaria la implementación de un procedimiento para el manejo y control de la caja menor de la Dirección Ejecutiva del FCP en el que se detallen las condiciones generales y actividades específicas a ejecutar.

El presente manual define el manejo, tratamiento y procedimiento general para la creación, operación y control de la caja menor del FCP, como herramienta para la realización de compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles que no pueden ser atendidas por los canales tradicionales de contratación, por lo que es necesario crear un mecanismo ágil y oportuno que responda a las necesidades prioritarias.



6.5.2. Responsable del manejo de la caja menor

El Director Ejecutivo del FCP designará un responsable del manejo y control de la caja menor, quien estará capacitado para la adecuada administración y seguimiento de esta. El responsable para el manejo de la caja menor deberá actuar de conformidad con la ley, llevará actualizados los registros de los gastos de caja menor en el formato establecido para el efecto, efectuará la legalización oportunamente, y responderá por el manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar.

Cuando el responsable de la caja menor deba ausentarse por algún motivo, el Director Ejecutivo del FCP encargará a un segundo responsable, a quien se le hará entrega de los recursos mediante arqueo y acta suscrita por las partes que dará prueba del recibo y entrega de esta.

6.5.3. Cuantía máxima

La cuantía de la caja menor para la vigencia se establece a partir del valor del PPO aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz para la Subcuenta, y será hasta por el equivalente a nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes (9 SMMLV).

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 31 de 50	

6.5.4. Destinación



Los recursos designados para la caja menor únicamente pueden utilizarse para la realización de gastos no previstos pero necesarios para la operación del FCP, tales como compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tales como:

Concepto	Gastos
Materiales y suministros	Compra de materiales y suministros de elementos menores para uso administrativo, cuando el FCP no disponga de un contrato que cubra este servicio.
Impresos y publicaciones	Impresión y publicación de documentos, cuando el FCP no cuente con las herramientas tecnológicas para realizarlos, o no disponga de un contrato que cubra este servicio.
Transporte y mensajería	Atender servicios de mensajería y transporte (taxi, bus, Transmilenio, etc.) de funcionarios en cumplimiento de actividades relacionadas con el desempeño de las funciones inherentes al FCP.
Gastos notariales	Autenticaciones, presentación personal de documentos relacionados con las funciones del FCP.
Restaurante y cafetería	Atender servicios de alimentación necesarios para la realización de reuniones, comités de trabajo, entre otras, relacionadas con el desarrollo de las funciones del FCP.

Cualquier gasto que se pretenda imputar a la caja menor distinto de los estipulados en el presente manual, serán asumidos por quien lo haya ejecutado sin previa autorización.

6.5.5. Límites

1. Los gastos realizados a través de la caja menor no deben superar el equivalente a 9 SMMLV.
2. No podrán realizarse fraccionamientos de las compras.
3. No se aceptarán gastos recurrentes con el mismo proveedor por períodos consecutivos, pues ello indicará que no se está observando el principio de que los gastos sean urgentes y necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del FCP.
4. Deben verificarse los valores y los descuentos como retención en la fuente, IVA e ICA. Para estos efectos se debe tener en cuenta, que la suma de todos los pagos realizados a un mismo proveedor en el mismo mes no puede exceder los montos base para practicar retención en la fuente.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 32 de 50	

6.5.6. Funcionamiento y manejo

6.5.6.1. Solicitud para pagos por caja menor

Cuando se requiera que un bien o servicio sea pagado con recursos de caja menor, el funcionario presentara el soporte del gasto de acuerdo con lo establecido en este manual.

En el caso de los gastos de transporte para las actividades de mensajería del FCP se llevará una planilla de control diaria de las diligencias efectuadas, la cual será incluida por su valor total al cierre de cada legalización.

No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario que tenga legalizaciones pendientes.

6.5.6.2. Requisitos de las facturas o documentos de soporte del gasto

Para efecto de comprobar cada gasto las facturas, recibos o documentos equivalentes que expida el prestatario del servicio deberán estar en original, cumplir los requisitos exigidos por la ley, y deben ser generadas a nombre del P. A. Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.



6.5.6.3. Legalización periódica

Los recursos de la caja menor deben ser legalizados, mediante presentación de la relación de gastos, ordenados cronológicamente en el formato de Legalización de Gastos, suscrito por el responsable del manejo de la caja menor y aprobado por la Dirección Ejecutiva, junto con los recibos o facturas originales que los soporten.

Verificados y validados los soportes de los gastos contenidos en el formato de Legalización de Gastos, se procederá a su contabilización.

6.5.6.4. Legalización definitiva

La caja menor opera con una vigencia anual por lo cual antes del cierre de cada año fiscal, según lo estipulado por el Administrador Fiduciario, se deberá proceder a su legalización final.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 33 de 50	

Para los anteriores efectos, el responsable del manejo de la caja menor debe presentar legalización del periodo pendiente y copia de la consignación del saldo no utilizado de la caja menor.

6.5.6.5. Reembolso



El reembolso de la caja menor del FCP se hará por la cuantía de los gastos legalizados y aprobados cuando se haya consumido más de un cincuenta por ciento (50%) del monto total asignado, sin exceder el monto previsto para la caja menor.

Para la constitución y reembolso de la caja menor se deberá contar con el formato de Autorización de Pago suscrito por la Dirección Ejecutiva del FCP.

6.5.7. Prohibiciones

Se prohíbe realizar las siguientes erogaciones con cargo a los recursos de la caja menor:

- Préstamos
- Pagos por concepto de contratos
- Pagos de servicios públicos
- Compra de elementos cuya existencia esté comprobada en las instalaciones del FCP
- Cambiar cheques
- Contratar obligaciones a crédito
- Pagos por concepto de servicios personales, contribuciones de ley sobre nóminas, seguridad social, cesantías, pensiones, sueldos, viáticos y demás gastos similares
- Pagos de impuestos distritales o nacionales
- Adquisiciones por valores superiores al monto por el que se encuentra constituida la caja menor
- Pagar gastos que no contengan los soportes exigidos para su legalización

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO			
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 34 de 50			

6.5.8. Control de la caja menor

6.5.8.1. Control administrativo

Cada vez que se realicen las legalizaciones se realizará de manera conjunta entre el responsable de la caja menor designado de la Dirección Ejecutiva del FCP y un representante designado por el Administrador Fiduciario.

El responsable de la caja menor deberá adoptar los controles que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a los designados para dicha tarea.

6.5.8.2. Arqueo de la caja menor



El responsable del manejo de la caja menor debe efectuar arqueos periódicos para lo cual deberá realizar el conteo físico del dinero existente en la caja menor, y efectuar la sumatoria de los gastos efectuados, verificar que los mismos cuenten con los debidos soportes, y determinar los anticipos pendientes de legalizar, con el objetivo de efectuar un manejo responsable de los recursos asignados, evidenciar que los gastos se encuentren debidamente sustentados y propender porque los registros sean oportunos y adecuados.

En el caso que se presenten sobrantes o faltantes después del arqueo, deberá informar inmediatamente al Director Ejecutivo del FCP y al Administrador Fiduciario, para que se realicen las investigaciones a las que haya lugar.

6.5.9. DOCUMENTOS PARA APERTURA, REEMBOLSO Y LEGALIZACIÓN

Ítem	Descripción	Apertura	Reembolso	Legalización ¹
1.	Documento designación del responsable de administración de la caja menor firmado por el Director Ejecutivo.	✓		
2.	Soportes de los gastos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los soportes deben estar a nombre del PA-FCP con NIT. 2. Los pagos de transporte se deben soportar con el documento que acredite la necesidad del desplazamiento el cual debe contar con el visto bueno del jefe inmediato área. 3. Las facturas, recibos y/o documentos equivalentes no deben tener enmendaduras, raspaduras o tachaduras. 		✓	✓
3.	Autorización de pago	✓	✓	
4.	Legalización de Gastos de Caja Menor FCP (Archivo Excel y físico),		✓	✓
5.	Justificación de los gastos (Listado de asistencia, citación a reuniones, etc....)		✓	✓
6.	Consignación del recurso no ejecutado a la cuenta informada por el Administrador Fiduciario			✓



¹ Los requisitos para Legalización aplican para el cierre de la vigencia anual o la terminación del contrato fiduciario.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 36 de 50

7. CONTROL CONTABLE

7.1. GENERALIDADES

- a. La contabilidad del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se registra atendiendo los lineamientos generales del marco normativo para Entidades de Gobierno, dando cumplimiento a la normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación.
- b. Para la contabilización se aplican los procedimientos establecidos por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo Colombia en Paz; y se hace uso de las herramientas tecnológicas de que dispone dicho Administrador.
- c. Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 691 de 2017, las operaciones del Patrimonio Autónomo se contabilizan por separado para cada una de las subcuentas, de manera que se puedan diferenciar los ingresos, rendimientos, gastos, e inversiones asociadas a cada una de ellas.
- d. Las obligaciones tributarias del Patrimonio Autónomo están a cargo del Administrador Fiduciario (Declaraciones, Información Exógena, Certificaciones, etc..).
- e. Las principales actividades que desarrolla el Administrador Fiduciario como parte del proceso contable son:
 - i. Conciliación Cuentas Bancarias: previo al cierre contable de cada mes.
 - ii. Conciliación de Portafolio: previo al cierre contable de cada mes.
 - iii. Conciliación de Operaciones Recíprocas: Previo a transmisión de información contable a la CGN.
 - iv. Ajustes Contables: Según se requiera o a solicitud de las áreas.
 - v. Estados Financieros: Se deben elaborar y presentar mensualmente, tienen por propósito dar a conocer la situación

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 37 de 50	



económica y financiera, y los cambios que experimenta el PA-FCP al cierre de cada mes, en cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de fiducia mercantil el balance del Patrimonio Autónomo se envía como anexo del informe mensual.

- vi. Transmisión de información contable a la Contaduría General de la nación – CGN: En cumplimiento del contrato de fiducia mercantil, se prepara la información contable consolidada del Fondo Colombia en Paz y se transmite trimestralmente a través del CHIP bajo el código 923272869 y atendiendo los plazos que establece la CGN. De igual manera, se publica en la web la información consolidada mensual del Fondo Colombia en Paz:
- Estado de Situación Financiera: documento en el que se presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio a una fecha determinada.
 - Estado de Resultado: elemento que constituye la relación entre los ingresos y los gastos de un periodo y el efecto en la medición a valor razonable de sus Activos y Pasivos.
 - Notas a los Estados Financieros: La información financiera preparada y presentada por el Administrador Fiduciario debe mostrar los resultados de las actividades realizadas por la Administración del Fondo Colombia en Paz.

8. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS



8.1. GENERALIDADES

- a. El Administrador Fiduciario presentará la información que le sea requerida por el Fideicomitente, antes de control, Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva del FCP.
- b. El Administrador Fiduciario mantendrá actualizada la información relacionada con la administración y gestión del patrimonio autónomo.

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 38 de 50

8.2. ALCANCE DE LOS INFORMES

Ítem	Nombre del Informe	Elabora	Destino	Canal	Frecuencia
1.	Presentación Semanal	Administrador Fiduciario	Público general en	www.fiduprevisora.com	Semanal
2.	Informe de desempeño y gestión de ejecución financiera	Administrador Fiduciario	Consejo Directivo Fideicomitente Comité Fiduciario. Supervisor del Contrato	Comunicación escrita	Mensual
3.	Informe de Rendición de Cuentas	Administrador Fiduciario	DAPRE (Supervisor y Fideicomitente)	Comunicación escrita	Semestral
4.	Informe de Gestión Contractual	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Mensual
5.	Informe Anual Consolidado	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Anual
6.	Informe de seguimiento de recursos Presupuesto General de la Nación Posconflicto	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral
7.	Programación y Ejecución de ingresos y gastos presupuestales	Administrador Fiduciario	CGR	Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP	Trimestral

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 39 de 50		



8.	Información contable pública – convergencia	Administrador Fiduciario	CGN	Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP	Trimestral
9.	Estados Financieros mensuales FCP	Administrador Fiduciario	DAPRE	Comunicación escrita	Trimestral
10.	Certificación de saldos de los recursos del FCP	Administrador Fiduciario	DAPRE	Comunicación escrita	Mensual
11.	Informe obras civiles inconclusas o sin uso	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Mensual
12.	Informe Delitos contra la administración pública	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral
13.	Plan de mejoramiento	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral

8.2.1. PRESENTACIÓN SEMANAL

Contiene la información actualizada del Fondo Colombia en Paz señalando los recursos asignados, con CDP, comprometidos y pagos efectuados en cada una de las subcuentas. Se publica de manera semanal en la página web del Administrador Fiduciario

8.3. INFORME DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El informe se remite a los miembros del Consejo Directivo, al Fideicomitente, miembros del Comité Fiduciario y al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, detallando la gestión y ejecución financiera de cada una de las subcuentas, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:

 La paz con legalidad es de todos		Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021		Versión 10	Página 40 de 50



Ítem	Descripción
1.	Recursos recibidos discriminados por fuente
2.	Inversiones efectuadas con los recursos recibidos diferentes del PGN, discriminadas por fuente de recursos.
3.	Extractos de las cuentas bancarias y de portafolio de inversiones realizadas con cargo a los recursos fideicomitidos
4.	Rendimientos financieros generados por cada una de las cuentas aperturadas para cada subcuenta
5.	Detalle de los pagos realizados por cada una de las subcuentas, identificando el contrato, convenio u obligación que dio origen al mismo.
6.	Estados financieros del fideicomiso, en el cual se incluye el informe financiero por centro de costos correspondiente a cada una de las subcuentas.
7.	Informe de ejecución presupuestal de cada una de las subcuentas, el cual deberá contener los recursos asignados, comprometidos, disponibles, pagados e indicadores de cumplimiento.
8.	Detalle de la contratación derivada vigente (incluyendo en la que se ha asumido la representación legal, vocería, y administración del PA FCP en virtud de la terminación de anteriores contratos de fiducia que ejecutaron recursos del Patrimonio Autónomo del FCP), así como los contratos en proceso de liquidación.

8.4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El Administrador Fiduciario rendirá cuentas comprobadas de su gestión al Fideicomitente cada seis (6) meses calendario.
2. La rendición comprobada de cuentas se realizará de acuerdo con lo previsto en las circulares externas vigentes de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. La rendición de cuentas se entenderá aprobada por el Fideicomitente, si así lo hace dentro del plazo previsto para ello, o si después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su entrega, no se pronuncia sobre dicha rendición de cuentas.

8.5. INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL



1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de la gestión contractual de manera mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 41 de 50

2. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.
3. El reporte contiene el detalle de los contratos así:
 - a. Número de Contrato
 - b. Fecha de Suscripción
 - c. Ordenador del Gasto
 - d. Clase de Contrato
 - e. Objeto del Contrato
 - f. Valor del Contrato
 - g. Origen de los Recursos
 - h. Datos del Contratista
 - i. Datos del Supervisor o Interventor
 - j. Plazo del Contrato
 - k. Adiciones
 - l. Fecha de Inicio del Contrato
 - m. Fecha de terminación del Contrato
 - n. Avance físico y presupuestal

8.6. INFORME ANUAL CONSOLIDADO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del Informe Anual Consolidado de Ingresos de Origen diferentes al Presupuesto General de la Nación de manera anual, de acuerdo con las fechas establecidas para cada entidad de acuerdo con el último dígito de identificación de esta.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10		Página 42 de 50

2. Se debe validar en la página web de la CGR, dentro de los primeros días de cada año la fecha máxima de publicación del informe.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

El reporte de información debe contar con el anexo de Estados Financieros y sus notas, y Plan estratégico.

8.7. INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN POSCONFLICTO



1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del Informe de Seguimiento de recursos del Presupuesto General de la Nación para el Posconflicto de manera semestral, de acuerdo con las fechas establecidas para cada entidad.
2. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

8.8. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del informe de Programación y Ejecución de Ingresos y Gastos presupuestales de manera trimestral, dentro del mes siguiente a fecha de cierre de este (Reporte de enero a marzo, enero a junio, enero a septiembre y enero a diciembre de cada año).
2. El reporte se realiza a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

8.9. INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de la información contable pública del Fondo Colombia en Paz de manera trimestral, dentro del mes siguiente a fecha de cierre de este (Reporte de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de cada año) según lo establecido por la Contaduría General de la Nación -CGN.

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 43 de 50	

2. El reporte se realiza a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

8.10. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES FCP



1. El Administrador Fiduciario remitirá al DAPRE los estados financieros (mensuales) del Fondo Colombia en Paz de manera trimestral, dentro del mes siguiente a la fecha de reporte de información contable a la CGN (EE. FF de enero, febrero y marzo, EE. FF de abril, mayo y junio, EE. FF de julio, agosto y septiembre; y EE. FF de octubre, noviembre y diciembre de cada año).
2. Esta información se remite mediante comunicación escrita.

8.11. INFORME OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de las obras civiles inconclusas o sin uso de manera mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes informando al ente de control si el consorcio posee contratistas con obras que no se encuentran en ejecución o que no tienen uso al momento del reporte.
2. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

8.12. INFORME DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de delitos contra la administración pública uso de manera semestral.
2. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.



	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 44 de 50	

8.13. INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO



1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de delitos contra la administración pública uso de manera semestral.
2. Se tendrá que inscribir y/o mostrar el avance del plan de mejoramiento de acuerdo con la auditoria ejercida por la CGR.
3. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
4. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

9. CONTROL DE CAMBIOS



Versión	Fecha	Descripción
1	24/05/2018	Versión Inicial
2	03/08/2018	<p>16.1.1 Generalidades:</p> <p>Punto 3. Definición de excepción a traslados menores al 15% de recursos de la Subcuenta.</p> <p>Cambio nombre formato: Autorización de pago por Instrucción de pago.</p>
3	20/03/2019	<p>Actualización / Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glosario • Se unifico numeral de Pagos (incluyendo reembolso gastos de desplazamiento) • Se unificó en el capítulo control de Presupuesto (Creación, supresión y modificación de Subcuentas) • Solicitud de Recursos (PAC) • Unificación y disminución de Formatos • Seguimiento – Informes <p>Adiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Caja Menor • Reembolso gastos de desplazamiento <p>Eliminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocería • Manual viáticos • Capítulo de Inversiones • Capítulo de Contratación • Anexos por Subcuentas • Traslados menores al 15% de recursos de la Subcuenta • Especificaciones • Prestamos presupuestales

	<p>La paz con legalidad es de todos</p>	<p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MANUAL OPERATIVO</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>	<p>Aprobado 20/10/2021</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Página 46 de 50</p>	



<p>4</p>	<p>04/10/2019</p>	<p>Actualización diseño normalización Manuales Fondo Colombia en Paz.</p> <p>Actualización Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.</p> <p>Inclusión Objetivo del Manual</p> <p>Modificación numeral 4.5 Gestión de Registro Presupuestal.</p> <p>Actualización numeral 6.1 Generalidades – Legalización de anticipo</p> <p>Actualización numeral 6.2 Registro de Firmas.</p> <p>Actualización numeral 6.3 Documentos Obligatorios para Radicación en Pagos Anticipos y Legalización Anticipos.</p> <p>Actualización Formatos Anexos.</p>
<p>5</p>	<p>20/12/2019</p>	<p>Actualización capítulo 3 Definiciones.</p> <p>Actualización capítulo 5 Control de Presupuesto numerales 5 y 6.</p> <p>Actualización capítulo 5.2 Asignación de Recursos numeral 6.</p> <p>Actualización capítulo 5.3 Traslados Entre Subcuentas, eliminación de numeral 5.3.1 Prestamos.</p> <p>Actualización capítulo 5.4 Validación Presupuestal.</p> <p>Actualización capítulo 5.5 Gestión de Registro Presupuestal.</p> <p>Actualización capítulo 6.1 Apertura de Cuentas Bancarias</p> <p>Actualización capítulo 6.3 Solicitud Recursos Vía PAC (Funcionamiento E Inversión)</p> <p>Actualización capítulo 6.4 Aprobación Recursos Vigencia Actual.</p> <p>Actualización capítulo 6.5 Desembolso de Recursos.</p> <p>Actualización capítulo 6.6 Trámite de Otras Fuentes Recursos</p> <p>Actualización capítulo 7.1 Generalidades Requisitos para Tramite de Pagos.</p> <p>Actualización capítulo 7.2 Registro de Firmas</p>

	<p>La paz con legalidad es de todos</p>	<p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MANUAL OPERATIVO</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>	<p>Aprobado 20/10/2021</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Página 47 de 50</p>	

		<p>Actualización capítulo 7.3 Documentos Obligatorios para Radicación en Pagos Anticipos y Legalización Anticipos.</p> <p>Actualización capítulo 7.5 Caja Menor</p> <p>Actualización capítulo 7.5.1 Objetivo</p> <p>Actualización capítulo 7.5.3 Cuantía Máxima</p> <p>Actualización capítulo 7.5.4 Destinación</p> <p>Actualización capítulo 7.5.5 Limites</p> <p>Actualización capítulo 7.5.6 Funcionamiento y manejo</p> <p>Actualización capítulo 7.5.8.1 Control Administrativo</p> <p>Actualización capítulo 9. Información y Rendición de Cuentas.</p>
<p>6</p>	<p>30/07/2020</p>	<p>Actualización capitulo 3 Definiciones</p> <p>Actualización capítulo 5.1 Creación, Modificación y supresión subcuentas numerales 1,3,5 se incluye numeral 7.</p> <p>Actualización capítulo 5.2 Asignación Presupuestal de Recurso numerales 3,4,5 y 6.</p> <p>Actualización capítulo 6.1 Apertura Cuentas Bancarias.</p> <p>Actualización capítulo 6.2 Exoneración del Gravamen de Movimiento Financiero (GMF).</p> <p>Actualización capítulo 6.3 Solicitud Recursos de Caja (funcionamiento e Inversión) se incluyen numeral 6.3.1 y 6.3.2</p> <p>Actualización capítulo 6.4 Recepción de Recursos.</p> <p>Actualización capítulo 6.5 Tramite otras Fuentes Recursos.</p> <p>Actualización Capitulo 7.1 Generalidades se elimina numeral 3</p> <p>Actualización capítulo 9 Informes y Rendiciones de cuentas se incluye numerales 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10 y 9.11.</p>

	<p>La paz con legalidad es de todos</p>	<p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MANUAL OPERATIVO</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>	<p>Aprobado 20/10/2021</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Página 48 de 50</p>	

<p>7</p>	<p>27/01/2021</p>	<p>Actualización capítulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo 2. Alcance 3. Definiciones 4.1 Creación, Fusión o Supresión de Subcuenta 4.2 Asignación presupuestal de recursos 4.4 Asignación presupuestal de recurso 4.5 Asignación presupuestal de recursos 4.6 Cierre presupuestal 5.4 Recepción de Recursos 6.1 Generalidades 6.5.3 Cuantía máxima 7.Control Contable 8.2 Alcance de los informes <p>Eliminación Capitulo 4 Políticas de Transparencia</p> <p>Inclusión capítulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8.12 Informe obras civiles inconclusas o sin uso 8.13 Informe delitos contra la administración publica 8.14 Informe plan de mejoramiento
<p>8</p>	<p>19/05/2021</p>	<p>Actualización capítulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6.5.3 Cuantía máxima 6.5.5 Limites
<p>9</p>	<p>23/06/2021</p>	<p>Eliminación capítulo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.3 Traslado entre subcuentas
<p>10</p>	<p>20/10/2021</p>	<p>Actualización capítulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Planeación y Articulación Presupuestal 4.1. Creación o Supresión de Subcuentas 4.4 Asignación Presupuestal de Recursos PGN-Cooperación 4.5 Validación Presupuestal 5.1 Apertura cuentas bancarias



	<p>La paz con legalidad es de todos</p>	<p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MANUAL OPERATIVO</p>	
<p>FIN_MAN_001</p>	<p>Aprobado 20/10/2021</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Página 49 de 50</p>	

		<p>5.3. Solicitud Recursos de Caja (Fuente Funcionamiento e Inversión) 6. Requisitos para trámite de pagos 6.3 Documentos Obligatorios para radicación en pagos, anticipos y legalización de anticipos 10. Formatos y Anexos</p> <p>Inclusión capítulos:</p> <p>4.2 Planes y Proyectos Operativos - PPO 4.3 Creación, Modificación de PPO 4.6 Seguimiento y Control de Presupuesto 4.6.1. Metodología de Seguimiento Financiero Operativo (Guía Metodológica).</p>
--	--	--

10. FORMATOS Y ANEXOS

10.1. FORMATOS

1. Solicitud de Trámite de Recursos al Ordenador del Gasto - FIN_FOR_005
2. Formato Planes y Proyectos Operativos PPO-FCP - FIN_FOR_015
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - FIN_FOR_009
4. Autorización de Pago - FIN_FOR_004
5. Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento - FIN_FOR_012
6. Registro de Firmas - FIN_FOR_001
7. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar - FIN_FOR_014.
8. Legalización de Gastos de Caja Menor - FIN_FOR_010
9. Informe de actividades y supervisión del contrato - FIN_FOR_019
10. Declaración juramentada - FIN_FOR_018
11. Acuerdo de Desempeño Financiero FCP - FIN_FOR_025

	La paz con legalidad es de todos	Fondo Colombia en Paz	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 20/10/2021	Versión 10	Página 50 de 50	

10.2. ANEXOS

2. Anexo No. 1 - Guía Metodológica de Seguimiento Financiero-Operativo FCP
3. Anexo No. 2 - Proceso Facturación Electrónica Persona Natural y Persona Jurídica
4. Anexo No. 3 - Ajuste antes del IVA y después del IVA en la factura
5. Anexo No. 4 - Descripción de la factura correctamente presentada
6. Anexo No. 5 - Pago compra directa predios reincorporación y normalización